



ACUERDO: 5SE/2025/TERCERO

DESCRIPCIÓN: El día 10 de abril del año en curso, se recibió el memorándum CEEV/PPC/041/2025, suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Montoya Vital Director de Políticas Públicas y Capacitación, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar CEEAV/UT/85/2025, derivado de la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **240467325000018**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/18/2025**, que a la letra dice:

"Se me diga si esta entidad federativa cuenta con una Comisión Estatal de Atención a Víctimas u otro organismo similar a este encargado de dar atención a las víctimas y ofendidas/os del delito y de violaciones a derechos humanos, cuando éstas deriven de la comisión de un delito, mediante la asistencia médica, psicológica, de trabajo social, orientación legal, defensa y patrocinio jurídico en las materias; penal, civil, familiar, mercantil y juicio de amparo. En caso de ser positiva la respuesta se me diga el nombre de dicho organismo Estatal. Así mismo deberá responder las siguientes preguntas.

¿Con qué protocolos cuenta la Comisión Estatal para brindar toda la información necesaria a las víctimas acerca de su canalización a otras instituciones, tratamientos, seguimiento, entre otros?

¿Cuántas remisiones a instancias de salud especializadas ha realizado la Comisión Estatal desde su creación hasta la fecha frente a solicitudes de atención en materia de salud mental? Favor desagregar por año.

¿Cuántas canalizaciones a instituciones de salud públicas ha realizado la Comisión Estatal desde su creación hasta la fecha? Favor desagregar la información por año.

¿Cuántas canalizaciones a instituciones de salud privadas ha realizado la Comisión Estatal desde su creación hasta la fecha? Favor desagregar la información por año.

¿Existen convenios de coordinación y canalización con instituciones de salud públicas para la atención en salud física y psicológica? De ser afirmativa la respuesta, favor de indicar cuáles son estos convenios y con qué instituciones de salud públicas los tienen.

¿Existen convenios de coordinación y canalización con instituciones de salud privadas para la atención en salud física y psicológica? De ser afirmativa la respuesta, favor de indicar cuáles son estos convenios y con qué instituciones de salud privadas los tienen.

¿Qué criterios o parámetros se tienen en cuenta para la canalización a instituciones de salud pública y/o privada? ¿Existe un protocolo de seguimiento y/o acompañamiento por parte de la Comisión Estatal cuando las víctimas son remitidas a instituciones de salud públicas y/o privadas?" (SIC).

JUSTIFICACIÓN: El Director de Asesoría Jurídica de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata de la CEEAV, refirió en su memorándum número CEEAV/PPC/041/2025, del pasado 10 de abril del año que transcurre, que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con número folio **240467325000018**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/18/2025**, en razón de que:



"En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa, por lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos con los que cuenta esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas". (sic)

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO 5SE/2025/TERCERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales anteriormente transcritos.

Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número CEEAV/PPC/041/2025, del pasado 10 de abril del año en curso, solicitada por el Licenciado Miguel Ángel Montoya Vital Director de Políticas Públicas y Capacitación de este Organismo, respecto a la solicitud de información **240467325000018**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/18/2025**.

En consecuencia, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en términos de lo establecido en el artículo 54I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación al arábigo 101 fracción I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, realice las notificaciones correspondientes a las diversas áreas involucradas sobre la nueva fecha para rendir la información solicitada, así como también hágasele de conocimiento el presente acuerdo al peticionario.

[Handwritten signature and initials]



CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Presidente del Comité	
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica	
Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal	

AUTORIZACIÓN: Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **5º Sesión Extraordinaria 2025**, celebrada el 16 de abril de 2025, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo **5SE/2025/TERCERO**.

